

Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-378/95-E.P.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 31 de enero de 1996, por la que se le imponía a Cristina León Matute, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-378/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338394, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-362/95-E.P.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 31 de enero de 1996, y notificada a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Cristina León Matute, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-362/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338468, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-124/95-E.P.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 2 de enero de 1996, y notificada a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Juan Miguel Marín Valdés, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-124/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338384, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-161/95-E.P.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 3 de enero de 1996, y notificado a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Juan Miguel Marín Valdés, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-161/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338383, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-353/95-E.P.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 31 de enero de 1996,

y notificada a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Juan Miguel Marín Valdés, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-353/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338443, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/60/96/M-JD).

Incoado expediente sancionador SE/60/96 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, en fecha 23.7.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/60/96/M-JD, seguido a Automáticos Navarro, S.L., con domicilio en Sevilla, Residencial Sta. Clara, 1.º, fase 6.

Resultando: Que con fecha 22.7.96, el Instructor del expediente de referencia formuló propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su com-

petencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Elevar a resolución la propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/60/96/M-JD, seguido a Automáticos Navarro, S.L., domicilio en Residencial Sta. Clara, 1.º, fase-6 de Sevilla, imponiendo la sanción de: Multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), a tenor de lo establecido en los arts. 31 de la LJA y 48 del RMRA, debiéndose trasladar las máquinas objeto del expediente al almacén de la empresa, hasta tanto no se instalen las mismas en otro establecimiento para el que sí disponga de boletín de instalación autorizado.

Segundo: Que se notifique la presente resolución al interesado por la Delegación, acompañado de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 2969/96).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, expedido el 25 de noviembre de 1992 a nombre de don José María García Ramírez con núm. de registro 505/92.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, que-